



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, acorde a lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta, que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza.

De igual manera, se encuentra reglamentado el Comité de Adquisiciones, siendo este el órgano auxiliar del Municipio de consulta, de análisis, de opinión y de orientación, que tiene por objeto intervenir como instancia administrativa en el proceso de adquisiciones, de arrendamientos y de prestación de servicios, a fin de determinar las acciones necesarias que permitan optimizar los recursos que se destinen a las operaciones que regula el ordenamiento en cita.

En este sentido, se regula la integración del Comité, el cual deberá conformarse por el Síndico Primero, el Síndico Segundo, un Regidor de mayoría, un Regidor de la primera minoría, un Representante de la Secretaría de la Tesorería, un Representante de la Secretaría de Administración, un Representante de la Secretaría del Ayuntamiento, un Representante de la Secretaría de la Contraloría, un Representante, en su caso, de la dependencia directamente involucrada con la adquisición o arrendamiento del bien o servicio respectivo y un Representante Ciudadano; así mismo refiere que los Regidores y el representante ciudadano serán designados a propuesta del Presidente Municipal y aprobados por el Ayuntamiento.

Bajo esta premisa, es pertinente establecer la designación del Regidor de mayoría y el Regidor de la primera minoría, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; por otra parte, es trascendental señalar que el C. José Jesús Herrera Mendoza fue ratificado por el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en la primera sesión ordinaria de fecha 13 de enero del 2012, estableciendo que solamente fungiría su actuación en dicho Comité por lo que resta del año, feneciendo su cargo el día 31 de diciembre del año en curso.

Por lo tanto, resulta imprescindible designar a los miembros de este órgano colegiado que



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

participen en el Comité de Adquisiciones como lo refiere el artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, por tal motivo someto a consideración de Ustedes, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba al Regidor Benancio Aguirre Martínez y Regidor Eugenio Montiel Amoroso, integrantes del Comité de Adquisiciones como lo refiere el artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

SEGUNDO: Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo, publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2012**

**LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**